

GACETA DEL GOBIERNO.

SABADO 10 DE FEBRERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Enero.

El Gran Señor ha manifestado al Agá de los genizaros la satisfaccion particular que ha tenido en ver la buena disciplina de esta tropa; y se cree que con este motivo le recompensará magníficamente. Esta demostracion de favor se atribuye á la gran firmeza con que dias pasados contuvo el Agá á algunos perturbadores del orden público.

Los diputados de la Servia, que se hallan hace algun tiempo en esta capital, estan para volverse á su patria, y se asegura que la resolución de la Puerta les es mas favorable de lo que se habia esperado; pues parece que piensa conceder á los servios un hospodar griego para gobernarlos; pero tambien se dice que insiste en que tengan guarniciones turcas en sus plazas fuertes.

Parece que Curschild-Bajá no ha querido admitir el mando superior de las tropas destinadas á obrar contra Ali, que se le habia ofrecido; su avanzada edad y sus achaques han sido el motivo de esta excusa. No se sabe todavía quién será el sucesor.

El cuerpo de tropas turcas que se habia retirado momentáneamente de las inmediaciones de Janina ha vuelto á presentarse allí despues de haber recibido algunos refuerzos.

ALEMANIA.

Carlsruhe 16 de Enero.

Algunas cartas que se han recibido en Friburgo del cuartel general del ejército de Italia dicen que las tropas austríacas gozan de muy buena salud.

Manheim 18 de Enero.

Anuncian algunas cartas de Wurtzburgo que ha habido mucha exageracion en orden á los disturbios de esta ciudad, en la cual se restableció el orden á las 24 horas. Los estudiantes de esta universidad, que se aumentan de dia en dia, observan muy buena conducta, y no dan lugar á quejas.

INGLATERRA.

Londres 21 de Enero.

Sigue la sesion del Parlamento ingles.

El lord Holland tomó la palabra, y dijo que no era su intento entablar una larga discusion sobre los términos del discurso, bien fuese con respecto á los negocios exteriores, ó bien á los interiores. No le habia causado extrañeza que el lord Liverpool no entendiese lo que su amigo el conde Grey queria decir cuando habló de un sistema de Gobierno; pues era imposible que tuviesen idea alguna del significado de esta expresion los que desmentian al dia siguiente lo que habian hecho en el anterior; los que obraban sin principios fijos, y los que solo se sostenian por medio de recursos y arbitrios extraordinarios. Para otro cualquiera hubiera sido muy facil comprender lo que se entendia por una variacion en el sistema de Gobierno; esto significaba la supresion de las ásperas medidas y del agrio lenguaje que se usaba con el pueblo; la adopcion de un método conciliatorio respecto del restablecimiento del benéfico Gobierno de que habia gozado anteriormente; la restauracion de aquel antiguo y feliz sistema, bajo el cual el pueblo estaba gozoso, y respetaba las autoridades que promovian su felicidad. (Oid.) El noble conde habia dicho que la política del Go-

bierno era conservar la paz; pero no habia dicho si se habia equivocado ó no en las ventajas que esperaba de los aliados. ¿Les habia hecho acaso alguna representacion sobre su conducta, ya que por conservar la paz no se atrevia á oponerse á sus designios? No pretendia asegurar el orador que una representacion ministerial hubiese sido util; pero si hubiese prescindido el ministerio de su propio interes, es indudable que una palabra emanada del trono de Inglaterra hubiera podido producir felices resultados. Pero habia dicho el noble lord (Liverpool) que desaprobaba el que se entrometiese el Gobierno en semejante negocio. ¿Seria acaso entrometirse el hacer una representacion contra el deseo que tienen otros de mezclarse en asuntos ajenos? ¿Estaba por ventura reducida la nacion al mísero estado de no atreverse siquiera á representar? No era posible dejarse alucinar por semejante expresion del ministro. El orador tenía muy presente la época en que el ejército prusiano marchaba contra la Francia al mando del duque de Brunswick, en cuyo tiempo usó el ministerio ingles del mismo lenguaje, y de las mismas protestas de amor á la paz. El tomar parte en la agresion de los demas es tan malo como ser agresor en persona; y no era de extrañar que los Soberanos aliados se contentasen con solo las buenas intenciones del Gabinete ingles, conociendo que no estaba en disposicion de auxiliaries con nuevos subsidios pecuniarios.

Por la correspondencia del Gobierno napolitano se sabia que en 12 de Junio de 1815 se habia ajustado un tratado entre el Rey de Nápoles y los Soberanos aliados.

Parecia que el Austria reclamaba actualmente la ejecucion de una cláusula de dicho tratado, la cual, aunque no fue ratificada por el Gobierno, fue admitida por el duque de Cambrillo. En ella habia un artículo secreto, por el cual el reino de Nápoles se obligaba á no hacer en su Gobierno variacion alguna que fuese injuriosa para la monarquía; y el Rey no podia hacer en él ninguna alteracion que fuese contraria al sistema adoptado por el Emperador de Austria para sus Estados de Italia. En este supuesto si los ministros de S. M. estaban informados de semejante artículo, no podia menos de decir que habian procedido de mala fe, ocultándolo á los habitantes de Inglaterra. Habian sido ademas sumamente injustos los ministros si sabiendo que existia lo habian consentido, pues estaba en oposicion directa con el principio que actualmente propalaban; á saber: que no pretendian mezclarse en los asuntos interiores de otro pais. Pero no podia imaginar el orador que los ministros de S. M. tuviesen noticia de este artículo secreto, porque no podia llegar á persuadirse que se hubiesen humillado hasta tal grado, que supiesen la existencia del artículo, y no hubiesen representado contra él en tiempo oportuno. De consiguiente era de su deber el hacerlo actualmente como aliados del Austria y de Nápoles, representando al Gobierno de aquella potencia acerca de los preparativos que estaba haciendo contra Nápoles, y usando en la representacion de los términos que pudiesen producir mejor efecto. Hubiera querido por ejemplo el orador que los ministros dijiesen al Austria: « Vos teneis ahora dinero, estais percibiendo grandes sumas en ciertas plazas, y algunos ingleses que estan comprometidos á adelantárosias esperarán indudablemente con ansia el pago de los intereses de su préstamo. Estais á punto de empezar una cruzada en Italia; pero antes que empezeis á gastar vuestros inmensos caudales, acordaos que teneis una cuentecita que ajustar con nosotros; sed justos antes que generosos, y pagad nuestras deudas.» Esta pequeña insinuacion podria ser un tema de

representacion muy eficaz para el Emperador de Austria, y á la verdad seria cosa muy justa que el Gobierno austriaco antes de empezar á expender las considerables sumas que se habian de emplear en la guerra de Nápoles, pagase á lo menos á la Inglaterra una parte de su enorme deuda, que segun noticias era ya de unos 16 á 17 millones de libras esterlinas. Los ministros debian decir al Austria de parte de su Soberano: «Que S. M. desaprobaba esta guerra, y otra cualquiera dirigida á entrometerse en los negocios interiores de las demas naciones. Que desaprobaba esta guerra contra una nacion con quien estaba unida por tratados vigentes, y que no se podia emprender sin destruir los mismos principios que los aliados habian proclamado.» (*Se continuará.*)

FRANCIA.

Paris 23 de Enero.

La Cámara de los Páres adoptó el proyecto de ley relativo á los seis dozavos provisionales; pero el conde de Mollien manifestó que seria muy conveniente que en lugar de votar contribuciones anticipadas se estableciese un orden de cosas mas regular y mas constitucional; porque de aquel *vicioso* modo de proceder resultaba el grave perjuicio de que en varias partes de Francia pagaban muchos contribuyentes el impuesto un año antes de que tuviesen una noticia legal de lo que les correspondia pagar en aquel año; sin embargo (añadió el orador) de que no ignoran los artículos 48 y 49 de la ley constitucional, y de que saben que no deben ser vanas é inútiles las reglas que en ellos se prescriben. Y para salir de una vez de este estado provisional, que hacia ilusoria la prerogativa de las Cámaras y los derechos de los ciudadanos, propuso el conde de Mollien varios medios que podrian remediar este grave inconveniente.

—Un buque español, apreado por un corsario independiente, y tripulado por algunos hombres de este, entró dias pasados en el puerto de Marsella, y se le puso provisionalmente en cuarentena hasta que el Gobierno frances determine qué recibimiento se le debe hacer.

—Las cartas de Copenhague de fecha de 13 de este mes traen noticias positivas sobre el comercio marítimo de la Francia con los Estados del norte de la Europa, y prueban que se ha aumentado en casi una mitad en aquella parte del globo.

Idem 26.

Algunos periódicos napolitanos han publicado el extracto de una carta de Mr. de Gallo, escrita en Florencia el 25 de Diciembre, en la que dice que, segun la opinion que ha podido formar hasta ahora, hay motivos para creer que en los negocios de Nápoles preferirán los Soberanos la conciliacion á los recursos violentos. Pero añade que sin embargo de esto el ejército austriaco es muy considerable, y su artillería inmensa.

PORTUGAL.

Lisboa 30 de Enero.

La sesion de Cortes de hoy ha principiado á las 10 y cuarto de la mañana. El Sr. presidente leyó un oficio que habia recibido del Sr. marques de *Castello Melhor*, en que exponia los motivos que le impedian asistir al juramento que debia prestar la Regencia.

El Sr. Soares propuso que se nombrasen las comisiones, eligiéndose primero una que se encargase de nombrar los individuos de los demas, debiendo ser tres de ellas especiales, y cuatro permanentes; pero habiendo observado otro Sr. diputado que esta proposicion debia hacerse por escrito, se suspendió su deliberacion.

Entregó el Sr. presidente una carta del Sr. obispo de Leiria, la que se resolvió pasase á la comision de Poderes, á fin de que esta examinase si eran justas las causas que exponia S. I. para no asistir á las Cortes.

El Sr. Pereira do Carmo leyó una proposicion acerca de que se procediese á la eleccion de diputados de Ultramar, haciéndose de entre los americanos que se hallasen en Portugal, á la cual acompañaba un proyecto de decreto en cinco artículos; y se acordó que al dia siguiente se hiciese la segunda lectura de la proposicion para ver si se admitia á discusion, en cuyo caso se imprimiese y repartiessen ejemplares á los Sres. diputados.

Se volvió á tratar de la comision que debia nombrar los individuos para las otras comisiones, á fin de que re-

cayesen en las personas mas aptas para cada uno de sus ramos, como Comercio, Agricultura, Guerra y Marina &c.; pero tampoco se deliberó entonces este punto, porque el Sr. secretario Filgueiras manifestó que de un momento á otro iba á llegar la Regencia para prestar su juramento, y que aun no se habia examinado el decreto de las Cortes para su formacion; leyó un borrador de decreto, y despues de una larga discusion sobre si debia extenderse un decreto para la formacion de la Regencia, y otro para el nombramiento de los que la componen, y si se debia usar de la palabra Regencia ó consejo de Regencia, se resolvió que prestase el juramento sin que se extendiese el decreto, y que en la sesion siguiente se discutiese con detencion en qué términos debia ponerse.

Se nombró en seguida la comision preliminar, propuesta por el Señor Soares, y la de redaccion del diario de Cortes; y se resolvió que se imprimiera el reglamento interior de las Cortes, y se repartiessen ejemplares.

A este tiempo llegaron los individuos de la Regencia (menos el marques de *Castello Melhor*) y los secretarios del Despacho. Una diputacion salió á recibirlos, y los introdujo en el salon de Cortes, donde tomaron asiento á la izquierda del presidente. Entonces dos secretarios acompañaron al señor conde de *Sampayo* para pasar al lado derecho del presidente del Congreso, donde puesta la mano derecha sobre los Evangelios, prestó el juramento; y conducido otra vez á su asiento por los secretarios, se repitió la misma ceremonia con todos los individuos de la regencia y secretarios del Despacho. El juramento fue como sigue:

«Yo (aquí el nombre y empleo) juro en nombre de Dios y sobre los Santos Evangelios desempeñar bien y fielmente las obligaciones de mi cargo, con subordinacion á las Cortes generales extraordinarias de la nacion portuguesa, observando las leyes establecidas y las reformas que se hagan, conservando la religion católica romana, el trono del Señor *D. Juan VI*, Rey del reino Unido de *Portugal, Brasil y Algarbes*, y la dinastía de la Serma. casa de *Braganza*».

Acabado este acto, el Sr. presidente leyó un elocuente discurso, manifestando á los individuos de la Regencia y á los secretarios del Despacho sus sagradas obligaciones, y la confianza que las Cortes tenían en ellos, exhortándolos á que cooperen, en cuanto les sea posible, á la grande obra de la regeneracion y libertad de una nacion, que por tantos titulos merece gozar de estos beneficios. A este discurso respondió el conde de *Sampayo*, manifestando sus sentimientos de gratitud y los de todos sus colegas, protestando no omitir cuidado alguno para mostrarse dignos del grande y espinoso encargo con que les habian honrado las Cortes.

El Sr. presidente nombró una diputacion, compuesta del Sr. obispo de *Castello-Branco* y cuatro diputados mas, que fuese á instalar el Gobierno, y mientras se instalaba se suspendió la sesion.

Vuelta á continuar, y oido el dictamen de la comision de Poderes, se resolvió que en atencion á la imposibilidad en que se hallaba el obispo de *Leiria*, se le exonerase de venir á las Cortes, y se nombrase un sustituto.

Volvió la diputacion que habia ido á instalar el Gobierno, y el Sr. obispo de *Castello-Branco* dió parte de que quedaba ya instalado.

El Sr. Borges Carneiro hizo una proposicion sobre la paga de las dietas á los señores diputados, que juzgaba debia ser adelantada, en atencion á que se consideraban como alimentos; manifestando que esta proposicion no era indecorosa, porque era justa. Con este motivo se leyeron algunos artículos del proyecto del reglamento interino de Cortes, relativos al tesorero; y en consecuencia de esto se procedió á su nombramiento, recayendo la eleccion en el señor diputado Luis Monteiro; con lo que se levantó la sesion á las tres de la tarde.

NOTICIAS DEL REINO.

Legorreta (provincia de Guipúzcoa) 28 de Enero.

Hoy se han reunido en este pueblo 800 milicianos armados y un considerable número sin armas, que con el objeto de estrechar los vínculos de union y fraternidad que deben enlazar á todos los españoles que se arman en su propia defensa y la de sus conciudadanos, pidieron al Gefe político el correspondiente permiso para verificar esta reunion verdaderamente patriótica, y digna de ser imitada. En

ella se veía brillar aquel entusiasmo noble, que sin aparato y con sencillez expresa los sentimientos sinceros del corazón; y movido de él en aquel acto el digno párroco de Amezqueta D. Juan Ignacio de Urretavizcaya, hizo á aquellos cuerpos patrióticos una explicación muy animada de su establecimiento y su objeto, de las ventajas y servicios que la patria esperaba de ellos, y de la necesidad de la unión para llenar tan dulces y preciosos deberes.

Los milicianos hicieron algunas evoluciones, en que manifestaron su aire marcial; y todos en general dieron pruebas de su firme resolución de sostener, por todos los medios que la ley pone en sus manos, la Constitución y el Rey.

Barcelona 29 de Enero.

Entre los gloriosos timbres que honran á esta ciudad, tal vez la mas liberal de España, es aquel espíritu de beneficencia de que se hallan animados sus habitantes, y que nunca han desmentido, aun en los días de mayor amargura. La multitud de establecimientos piadosos en que se recoge á la orfandad desamparada y á la indigencia pordiosera; el número considerable de escuelas gratuitas en que se instruye á la juventud menesterosa; los progresos que hace diariamente la que ha establecido un recomendable religioso para enseñar á los jornaleros de mayor edad, no solamente las nociones comunes de leer, escribir y aritmética, sino tambien los idiomas frances, italiano, ingles y alemán, juntamente con la gramática castellana; los felices resultados que van á experimentarse de la educación de los ciegos por el método del sabio Sanderson; los que ya se han visto de los desvelos que emplea otro ilustrado religioso en la enseñanza de los sordo-mudos; este grandioso edificio, que con el título de casa de Caridad se ha levantado milagrosamente en medio de una alicivía escasez de recursos fijos, y que ha sido el modelo que se propusieron en 1817 los hombres filantrópicos de Florencia para fundar un igual instituto; este otro asilo antiguo y respetable, abierto siempre á la doliente, á la delirante humanidad, y á los frutos infelices de la seducción ó del descarrío, forman el mas elocuente elogio de las virtudes que adornan á nuestros conciudadanos.

Una de las empresas mas útiles que ha dictado en estos tiempos á los barceloneses esta sed insaciable de hacer el bien, ha sido la de la conducción del agua por las salas altas del santo hospital. Causa á la verdad el placer mas puro y mas sublime el leer en el diario de Barcelona la lista de los contribuyentes á esta obra piadosa, en que no puede adelantarse por falta de fondos suficientes.

Madrid 9 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda.

Los servicios que presta la milicia nacional no se limitan á los que por su reglamento le estan señalados; y sus individuos, zelosos en todas partes de contribuir á la tranquilidad y prosperidad de la Nación, lo hacen mas ó menos, segun se lo permiten su situación y circunstancias.

Noticioso el teniente coronel D. Esteban Barriga, capitán de la de Estepona, que cuatro barcos cargados de géneros de ilícito comercio debían desembarcarse cerca de aquella villa, dispuso, de acuerdo con el alcalde constitucional, salir con veinte milicianos de su compañía, auxiliados del teniente del regimiento infantería de Africa D. Josef Sanchez de la Fuente, que se hallaba allí con 22 hombres del mismo regimiento, y reunidos se dirigieron por la noche hácia la torre de las Bóvedas, en cuya playa hallaron fondeados los cuatro barcos, que descargaban sus géneros al tiempo que de la sierra bajaba un gran número de contrabandistas montados, los que á la voz de alto de la tropa hicieron un vivo fuego, que fue contestado por ella, y sostenido hasta dispersarlos y batirlos completamente, tomándoles cuatro caballerías mayores, tres piezas de bayeta, cuatro de cochos pintados, una de pañuelos, 12 de elefantes, una de coco negro, una de casinera, una de pana, 114 y $\frac{1}{2}$ serones grandes de cigarros y hoja virginia, y siete corachines de rollo brasil.

Posteriormente supo el capitán Barriga que á legua y media de Estepona debía desembarcar un contrabando, y con la anuencia del alcalde primero constitucional D. Juan

Josef Martínez se embarcó en un falucho pescador, acompañado del teniente la Fuente, del subteniente de la compañía de infantería fija de Almería D. Pedro Morera, y el soldado de la misma Miguel Salinas. A poco tiempo de haber fondeado en Torrecarbonera se hicieron á la vela para reconocer dos buques que divisaron, de los cuales uno, perseguido de cerca y haciendo fuego de fusil, encalló en la arena, y fue abandonado por la tripulación. Se apoderó de él el capitán Barriga; lo hizo desencallar, y echarle un remolque para conducirlo á Estepona, adonde llegó con todo el cargamento, que consistía en 23 serones de tabaco hoja virginia.

ARTICULO DE OFICIO.

NUM. 19.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Granada, procedentes de monasterios y conventos suprimidos, y de temporalidades de los ex-jesuitas, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, están señalados los dias 16, 19, 21, 23 y 26 del presente mes de Febrero.

Fincas que se rematan el dia 16.

Una casa en la calle del Rosario, parroquia de S. Matías, en la ciudad de Granada, núm. 7, manz. 431, del monasterio de S. Basilio, en 9,500 rs.

Otra casa en la misma parroquia, callejuela sin salida, llamada de S. Antonio, en dicha ciudad, núm. 31, manzana 418, del citado monasterio, en 12,200 rs.

Otra casa en la calle de Sta. Escolástica, núm. 15, manz. 335, del propio monasterio, en 9,500 rs.

Otra casa parroquia de Sta. Ana, barrio de Churra, núm. 1.º, manz. 320, del citado monasterio, en 3,300 rs.

Una casería llamada del Ciprés, término de la misma ciudad, pago de los Montones, con molino de aceite y 90 marjales de tierra, del extinguido convento de S. Juan de Dios, en 170,300 rs.

Una casa en la calle de Arriola, parroquia de S. Justo y Pastor, núm. 10, manz. 643, del mismo convento de S. Juan de Dios, en 73,380 rs.

Otra casa en la propia parroquia, calle de la Duquesa, núm. 19, manz. 640, procedente de temporalidades de los ex-jesuitas, en 65,500 rs.

Otra casa parroquia de S. Justo y Pastor, calle de Triana, núm. 1.º, manz. 640, de las mismas temporalidades, en 14,550 rs.

Fincas que se rematan el dia 19, del monasterio de S. Basilio.

Una haza de 4 marjales, sin respeto á medida, término de Gavía la Chica; pago del Pino, en 2200 rs.

Otra haza de tres marjales de viña, con estacas de olivos, sin respeto á medida, en el mismo término de Gavía la Chica, pago de las Viñas, en 2250 rs.

Una haza de 6 marjales, sin respeto á medida, pago del Ramal Alto, en dicho término, en 1800 rs.

Otra haza de 7 marjales de tierra calma de riego, en dicho término y pago del Pino, en 3500 rs.

Dos marjales con olivos, sin respeto á medida, en el propio término y pago del Ramal Alto, en 600 rs.

Catorce marjales, sin respeto á medida, en el citado término y pago de la Alberquilla, en 7000 rs.

Otra haza de 7 marjales, sin respeto á medida, en el mismo término y pago de la Iglesia, en 4200 rs.

Otra haza de 50 marjales tierra calma de riego, sin respeto á medida, en el mismo término y pago de la Alberquilla, en 30,000 rs.

Fincas que se rematan el dia 21, del mismo monasterio de S. Basilio.

Trece marjales de tierra, en Gavía la Chica, pago de la Iglesia, en 9425 rs.

Siete marjales en dicho pueblo, pago del Ramal Alto, en 4200 rs.

Seis marjales en dicho pueblo y pago, en 3900 rs.

Seis marjales en dicho pueblo, pago de Matriche, en 3900 rs.

Tres marjales en dicho pueblo y pago de la Iglesia, en 2100 rs.

Nueve marjales en dicho pueblo, pago de la Alberguilla, en 2700 rs.

Seiete marjales en idem, pago del Ramal Alto, en 4200 rs.

Ocho marjales en idem idem, en 5200 rs.

Cuatro marjales en idem idem, en 2800 rs.

Fincas que se rematan el dia 23, del mismo monasterio de S. Basilio.

Ocho marjales, término de Almina, pago de la Sarraca, en 7200 rs.

Nueve marjales, dicho término, pago del Tobal, en 6300 rs.

Tres marjales, dicho término, pago de la Sarraca, en 2700 rs.

Cuatro marjales, dicho término, pago del Servo, en 2800 rs.

Cuatro marjales idem, pago de Viñuelas, en 20 rs.

Tres marjales idem, pago de los Olivares, en 1500 rs.

Tres marjales idem, pago de Camino viejo, en 2100 rs.

Una casa en Granada en la Plaza larga, núm. 22, manzana 130, en 12,300.

Otra casa en idem, calle de Zaragoza, núm. 3, en 13,800 rs.

Fincas que se rematan el dia 26, del propio monasterio de S. Basilio.

Dos y medio marjales, en la Zubia, pago del Martes, en 1875 rs.

Quince marjales, en idem, pago del Horno, en 90 rs.

Diez marjales, en idem, pago de idem, en 40 rs.

Cuatro marjales de secano, en idem, pago de la Cañada del Inca, en 600 rs.

Seis marjales de riego, en idem, pago de la Compuerta del molino, en 4800 rs.

Diez marjales en idem, pago del Lavadero, Hijuela Baja, en 50 rs.

Cuatro marjales en idem, pago de la Compuerta del molino, en 2800 rs.

Tres marjales en idem, pago del Viernes, en 1800 rs.

VARIEDADES.

En el *Observador austriaco* se inserta la carta siguiente:

»En Lilitz, aldea poco distante de Bucharest, mordió una loba á siete personas en el mes de Agosto último, y las siete fueron conducidas al hospital llamado de *Filantropia* establecido en esta ciudad. Solamente cuatro quedaron en él, y las tres restantes no quisieron hacerlo, porque les pareció que las heridas eran demasiado leves. Como habia motivo de sospechar que podia la loba estar rabiosa; se hicieron tomar á los heridos muchas tazas de agua de *llanten acuático* (*alimna plantago*), cuya virtud contra la rabia se habia acreditado de algun tiempo á esta parte. Uno de ellos se negó á tomar este remedio, y los cuatro salieron espontáneamente del hospital en 29 de Setiembre, aunque las heridas no estaban cerradas todavía.

»Es verdad que hasta entonces no se habia presentado síntoma alguno de hidrofobia, mas los heridos no se habian curado.

»No pretendo probar que el *llanten acuático* no es un específico contra la rabia; y solamente debo declarar que el citado caso nada concluye á favor de este remedio, y que debe usarse con precaucion, porque se ha sabido quince dias despues que las cuatro personas han muerto en su pueblo. Es cierto que pudiera decirse que no continuaron usando el remedio; pero el que no lo tomó vivió mas tiempo que los otros." = El Dr. Grunau, *médico del hospital de Filantropia en Bucharest.*

Noticia acerca de una nueva secta religiosa que va cundiendo por toda Alemania.

El *misticismo* (dice un periódico alemán) que desde muchos años á esta parte ha hecho grandes progresos en el norte de Alemania, empieza tambien á echar raíces en el mediodia de la Confederacion, y aun en Munich mismo y

sus alrededores. Este fenómeno es tanto mas extraño, cuanto que el Rey y los ministros no han hecho jamas la menor gestion para violentar las conciencias, y antes por el contrario han protegido todas las medidas que se dirigen á ilustrar los ciudadanos, en especial la juventud. Los partidarios del *misticismo* tienen relaciones con los voescheliens, que se hallaban antes muy esparcidos en la Austria superior y en otras provincias inmediatas, y cuyas huellas recientes se han encontrado posteriormente bien marcadas en el alto Palatinado, como resulta de las relaciones recibidas de Ratisbona y de Bamberg.

Por otra parte andan muy activos los ultramontanos, que dirigen sus principales miras al restablecimiento del *observantismo*; y parece que su periódico oficial es la gaceta literaria que se publica en Landshut. Todas las personas de razon claman con justicia contra las maquinaciones de este partido, que quisiera destruir todo lo bueno que se ha hecho en el largo reinado de nuestro sabio Monarca, para poner la Baviera, con respecto á las luces y cultura del entendimiento; al nivel de los Estados que forman la Alemania septentrional.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian de Sojo, ministro togado honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada de D. Tomas María Manrique, escribano de número, y á consecuencia de despacho requerido, librado por el juez letrado interino de la de Villafranca del Bierzo y su partido en 29 de Agosto del año último, se mandó hacer saber el contenido del mismo á D. Manuel Osorio y D. Francisco Villegas, este último marques de Sandin, y por no haber sido hallados, se ha pedido y acordado últimamente á instancia de su portador, se emplaze á los mismos, por medio del diario de esta capital y gaceta del Gobierno como se egecuta, para que al término de 12 dias, contados desde que se anuncie en una y otro, se presenten en la expresada escribanía numeraria á enterarse de lo prevenido en el indicado despacho, relativo á notificarles que dentro del propio término de 12 dias, se personalicen ante el referido juez letrado de Villafranca del Bierzo, por sí, ó persona en su nombre con poder bastante, á exponer lo que les convenga como interesados que son en los autos de testamentaria y concurso de acreedores formados por fallecimiento del Lic. Don Melchor Diaz Valcalcel, alcalde mayor que fue de la notada villa, y que se les cite para una informacion propuesta en dichos autos por la viuda del mismo; prevenidos que de no hacerlo y sin mas requisito, se dará por evacuado el indicado despacho, devolviéndose al Sr. juez requiriente para los efectos convenientes.

De la prueba por Jurados, ó sea consejo de hombres buenos: por D. Santiago Jonama. Se hallará de venta en las librerías de Dené, de Ranz y de Castillo. El asunto de esta obra va probablemente á serlo tambien de las discusiones de las Cortes en la próxima legislatura. La utilidad de los Jurados reconocida ya en el artículo 307 de la Constitucion, lo ha sido tambien por las actuales Cortes, que acaba de hacer un primer ensayo de esta preciosa institucion, aplicándola contra los abusos de la imprenta, probablemente con el ánimo de extenderla luego á todos los demas casos. El autor de esta obra, que ha estudiado la materia en Inglaterra (único pais en que se conoce bien), creemos que habrá hecho un servicio importante, pues trata el asunto con extension y profundidad; analiza uno á uno todos los procedimientos judiciales anteriores y posteriores á la prueba; compara las prácticas antiguas con las modernas, y lo que se hace en Francia con lo que se practica en Inglaterra y en los Estados-Unidos, y rebate victoriosamente los argumentos de los enemigos de aquella institucion, si enemigos pueden llamarse los que la combaten, acaso por no conocerla bien, ó no haberse formado de ella una idea exacta. Todo ciudadano español puede ser llamado á ejercer el noble cargo de Jurado; todo ciudadano español tiene pues un interes en llevar conocida á fondo esta materia.

Dictionnaire des sciences naturelles, par les professeurs du museum d'histoire naturelle de Paris. Esta obra, que tuvo principio en 1804, y estuvo suspensa hasta el de 1816, y continúa al presente, consta ya de 15 tomos en 8^o y de 13 cuadernos de estampas. Se halla de venta en la librería de la viuda de Ramos: el precio de los tomos es el de 34 rs. cada uno, y el de los cuadernos de estampas á 26 rs., y se darán sueltos los tomos á los que gusten completar sus egemplares.